



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **630-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"Causa Nro. 630-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 04 de agosto de 2021. Las 09h01.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 140-30-07-2021-SG, de 30 de julio de 2021, a las 14h30, al que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **630-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de julio de 2021, a las 12h48, un (1) escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos veinte y ocho (28) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas, mediante el cual presenta una denuncia en contra del señor Bryan Paul Murillo Calazacón, responsable del manejo económico de la organización política, Movimiento Construye, Lista 25, en la provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, por la no presentación del expediente de cuentas de campaña 2021 correspondiente al Proceso Electoral "Elecciones Generales 2021".

2.- Mediante acta de sorteo No.140-30-07-2021-SG, de 30 de julio de 2021, a las 14h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 14h33, de la causa jurisdiccional signada con el número **630-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, 30 de julio de 2021, a las 15h25, en un (1) cuerpo en treinta y tres (33) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Belén Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas, **ACLARE** y **COMPLETE** su denuncia al tenor de lo previsto en los **numerales 3, 4 y 7 del artículo 245.2** de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia); y similares numerales 3, 4 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa Nro. 630-2021-TCE

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa, conforme lo establece el penúltimo inciso del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

Por cuanto la presente denuncia deviene del proceso electoral "Elecciones Generales 2021" para el conocimiento y procedimiento de la causa Nro. 630-2021-TCE todos días y horas son hábiles.

**SEGUNDO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación como defensor de la denunciante para la presente causa, al doctor Ángel Rafael Rosales Toromoreno, así como las direcciones de correo electrónico [belenalarcon@cne.gob.ec](mailto:belenalarcon@cne.gob.ec) y [angelrosales@cne.gob.ec](mailto:angelrosales@cne.gob.ec), para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa

**CUARTO.-** Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la denunciante Belén Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Los Tsáchilas y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico [belenalarcon@cne.gob.ec](mailto:belenalarcon@cne.gob.ec) y [angelrosales@cne.gob.ec](mailto:angelrosales@cne.gob.ec).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [enriquevacaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevacaca@cne.gob.ec), y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**SEXTO.-** Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual, web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2021

  
Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)